



Clases en un colegio concertado - ABC

## Hacienda entiende que las aportaciones pagadas a un colegio concertado no son donativos ni deducibles

- La Administración Tributaria reclama a un contribuyente la devolución de 337,50 euros que se había deducido por los donativos al colegio de sus hijos

EFE

MADRID - Actualizado: 29/11/2018 14:16h

El Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) ha alertado hoy de que la Administración Tributaria (AEAT) está interpretando que **los pagos que las familias hacen en las escuelas concertadas no se pueden considerar donativos** y por tanto no son deducibles en la declaración de la renta.

En rueda de prensa para presentar sus recomendaciones para planificar la Renta de 2018 antes de final de año, el director del Servicio de Estudios del REAF, Rubén Gimeno, ha explicado que **Hacienda está revisando con ese criterio declaraciones no prescritas (últimos cuatro ejercicios)** y notificando nuevas liquidaciones en las que se suprimen dichas deducciones.

Gimeno ha puesto el caso de un contribuyente de Asturias, al que la Administración Tributaria le reclama la devolución de 337,50 euros que se había deducido por los donativos al colegio de sus hijos.

En este caso, la AEAT expone que las entregas que realizan los padres de los alumnos "tienen causa directa en los servicios de enseñanza recibidos y, poca duda cabe, que de no darse esta condición no existirían dichas entregas".

"El **carácter periódico mensual de los pagos** junto con el cese en el momento en que los alumnos finalizan sus estudios y el importe fijo en función del número de hijos que son alumnos del centro nos permiten rechazar la existencia de una donación", explica la AEAT en la notificación que ha mostrado Gimeno.

### NOTICIAS RELACIONADAS

Escuelas Católicas denuncia que la reforma educativa introducirá «comisarios políticos» en los centros

La concertada, refugio para estudiar en castellano



[http://es.eprensa.com/cgi-bin/view\\_digital\\_media.cgi?subclient\\_id=476&comps\\_id=188003494](http://es.eprensa.com/cgi-bin/view_digital_media.cgi?subclient_id=476&comps_id=188003494)

La Ley del IRPF permite deducirse el 75% de los primeros 150 euros donados a entidades sin ánimo de lucro y el 30% a partir de esa cantidad.

Gimeno ha dicho que la aplicación de este criterio por parte de Hacienda podría tener el efecto colateral de **revisar también las declaraciones de Sociedades de las empresas que gestionan las escuelas** por los ingresos recibidos en concepto de donativo.

TEMAS

Enseñanza de la religión

Religión

Administración Pública

IRPF

Hacienda

Declaración de la Renta

Contribuyentes

## Comentarios +

Publicidad:  DO EN ABC

Economía

ABC

**1** El Gobierno quiere obligar a los trabajadores a fichar en la oficina todos los días



**2** El Gobierno recuperará la obligación de jubilarse cumplida la edad legal



**3** BBVA designa consejero delegado al turco Onur Genç



**4** Aprende a distinguir un buen jamón ibérico para evitar engaños esta Navidad



**5** El Gobierno aprobará el impuestazo al diésel incluso si no hay Presupuestos

